

S.E. 02/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 26 de enero de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 02/18, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios en su carácter de vocal del Comité de Compras, C.P. Haydeé Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C.P. Nestor Falcón Fierro, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Marco Antonio Gutiérrez Torres, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, en representación del Subdirector Jurídico Municipal; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por el Director de Planeación y Evaluación; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, en representación del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de invitada al Comité de Compras, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de tractores de oruga en el Relleno Sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo el arrendamiento de tractores de oruga, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 establece los lineamientos de operación de los rellenos sanitarios, dentro de los cuales los residuos deben ser esparcidos, compactados y cubiertos en capas, con la finalidad de eliminar los huecos en la celda para ahorrar espacio dentro del relleno, por tales motivos se pretende arrendar lo siguiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, en tanto se lleva a cabo la licitación pública respectiva:

Características mínimas	Cantidad mínima y máxima de horas trabajadas
Tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del municipio de Chihuahua. Peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel y transmisión automática. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el Municipio debiendo de trabajar 16 horas en promedio.	Horas mínimas.- 200 horas. Horas máximas.- 400 horas.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de tractores de oruga, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SP-001 y 2018-PDM-33FM-SP-C/001, de fechas 02 de enero de 2018 y 19 de enero de 2018, respectivamente, suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

3. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de cargador frontal para el Relleno Sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo el arrendamiento de cargador frontal para Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$104,167.00 (Ciento cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$208,334.00 (Doscientos ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 establece los lineamientos de operación de los rellenos sanitarios, dentro de los cuales los residuos deben ser esparcidos, compactados y cubiertos en capas, con la finalidad de eliminar los huecos en la celda para ahorrar espacio dentro del relleno, por tales motivos se pretende arrendar lo siguiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, en tanto se lleva a cabo la licitación pública respectiva:

Características mínimas	Cantidad mínima y máxima de horas trabajadas
Cargador frontal con capacidad superior a 4 yardas cúbicas en la pala de carga, para maniobras de corte y carga de materiales pétreos y otras en patio de tiro del relleno sanitario motor a diésel, transmisión automática, llantas neumáticas montadas en ruedas de acero. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el municipio debiendo de trabajar 8 horas en promedio.	Horas mínimas.- 100 horas. Horas máximas.- 200 horas.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de cargador frontal para Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$104,167.00 (Ciento cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$208,334.00 (Doscientos ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SP-002 y 2018-PDM-33FM-SP-C/002, de fechas 02 de enero de 2018 y 19 de enero de 2018, respectivamente, suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

4. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de cargador frontal para operación de corte y carga de materiales pétreos y otras en patio de tiro en el Relleno Sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo el arrendamiento de cargador frontal para operación de corte y carga de materiales pétreos y otras en el patio de tiro en el Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 establece los lineamientos de operación de los rellenos sanitarios, dentro de los cuales los residuos deben ser esparcidos,

compactados y cubiertos en capas, con la finalidad de eliminar los huecos en la celda para ahorrar espacio dentro del relleno, por tales motivos se pretende arrendar lo siguiente:

Características mínimas	Cantidad mínima y máxima de horas trabajadas
Cargador frontal con capacidad superior a 4 yardas cúbicas en la pala de carga, para maniobras de corte y carga de materiales pétreos y otras en patio de tiro del relleno sanitario motor a diésel, transmisión automática, llantas neumáticas montadas en ruedas de acero. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa, los plazos en caso de reparación o sustitución de la maquinaria no deberán exceder de 48 horas. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el Municipio.	Horas mínimas.- 1000 horas. Horas máximas.- 1600 horas.

Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos para estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a la norma anteriormente mencionada.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de cargador frontal para operación de corte y carga de materiales pétreos y otras en el patio de tiro en el Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un precio unitario por hora trabajada de hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por un monto mínimo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SP-004, de fecha 03 de enero de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

5. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de tractores de oruga en el Relleno Sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo el arrendamiento de tractores de oruga en el Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,678,630.00 (Tres millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,357,260.05

(Siete millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta pesos 05/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 establece los lineamientos de operación de los rellenos sanitarios, dentro de los cuales los residuos deben ser esparcidos, compactados y cubiertos en capas, con la finalidad de eliminar los huecos en la celda para ahorrar espacio dentro del relleno, por tales motivos se pretende arrendar lo siguiente:

Partida	Características mínimas	Cantidad mínima y máxima de horas trabajadas	Monto mínimo	Monto máximo
1	Tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua. Peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel y transmisión automática. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa, los plazos en caso de reparación o sustitución de la maquinaria no deberán exceder de 48 horas. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el Municipio.	Horas mínimas.- 1500 horas. Horas máximas.- 3000 horas.	\$2,703,630.00	\$5,407,260.05
2	Tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua. Peso muerto de 37 toneladas o superior,	Horas mínimas.- 750 horas. Horas máximas.- 1500 horas.	\$975,000.00	\$1,950,000.00

motor a diésel y transmisión automática. Incluye: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, bitácora de servicio y uso, horómetro, consumibles, grasas, lubricantes y aceites, filtros de aire, diésel, aceite hidráulico. Operador calificado, seguro cobertura amplia y alarma de reversa, los plazos en caso de reparación o sustitución de la maquinaria no deberán exceder de 48 horas. No incluye combustible. Las horas de operación deberán de ser efectivas y realizarse entre 6 am hasta las 6 pm de lunes a sábado, salvo requerimientos extraordinarios que se soliciten por el Municipio.			
---	--	--	--

Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos para estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a la norma anteriormente mencionada.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de tractores de oruga en el Relleno Sanitario, mediante contrato abierto, por un precio unitario por hora trabajada para la partida 1 de hasta \$1,802.42 (Mil ochocientos dos pesos 42/100 M.N.), y para la partida 2 hasta \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los montos mínimos y máximos por partida según la tabla que antecede, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-SP-003 y 2018-PDM-33FM-SP-M/001, de fechas 03 de enero de 2018 y 15 de enero de 2018, respectivamente, suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

6. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo el arrendamiento de baños portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua,

mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$339,733.34 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,132,444.47 (Un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades de los asistentes a los eventos y otras actividades del Municipio, o bien, de las dependencias centralizadas del mismo .

A continuación se desglosan los bienes que se pretenden arrendar, según solicitud de la Proveeduría Municipal:

Partida	Concepto	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Renta de sanitario portátil estándar, mingitorio y tanque séptico.	\$339,733.34	\$1,132,444.47
	2	Renta de sanitario portátil familiar y/o para personas discapacitadas, mingitorio y tanque séptico.		
	3	Renta de sanitario portátil VIP.		

De la misma manera, para el arrendamiento se deberá considerar e incluir lo siguiente:

- Renta diaria por bien.
- Entrega y recolección de los bienes.
- Limpieza diaria de los bienes.
- Consumibles para el uso de los mismos, tales como líquido desodorizante, sanitizante, aromatizante, degradante y papel sanitario.
- Responsabilidad por daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los bienes.

Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos para cubrir las necesidades de los asistentes en los eventos ya mencionados.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el

arrendamiento de baños portátiles anteriormente mencionados, para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$339,733.34 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,132,444.47 (Un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 512321090002, 51321090002 y 51381020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

7. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de carpas, sillas, mesas y manteles entre otros artículos para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, ente otros artículos para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$541,382.86 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,804,609.53 (Un millón ochocientos cuatro mil seiscientos nueve pesos 53/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, se requiere distribuir la contratación del servicio en comento a 2 proveedores, para garantizar un eficiente suministro de los bienes a arrendar.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades en los eventos realizados por las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua

A continuación se desglosan los bienes que se pretenden arrendar, según solicitud de la Proveeduría Municipal:

Partida	UDM	Descripción	Monto Mínimo	Monto máximo
1	Pza	Renta de carpas 4mts x 4 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.	\$541,382.86	\$ 1,804,609.53

Pza	Renta de carpas 3mts x 6 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.
Pza	Renta de carpas 5mts x 5 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.
Pza	Renta de carpas 5mts x 10 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.
Pza	Renta de carpas 6mts x 12 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.
Pza	Renta de malla sombra, de 6 x 12 mts para 70 personas, incluye estructura, instalación y retiro
Pza	Renta de silla plegable
Pza	Renta de silla acojinada
Pza	Renta de silla tiffany
Pza	Renta de mesa rectangular para 10 personas.
Pza	Renta de mesa redonda para 10 personas.
Pza	Mantel rectangular para mesa de 10 personas
Pza	Mantel redondo para mesa de 10 personas
Pza	Hielera grande
Pza	Renta de calentón exterior con tipo gorro chino
Pza	Renta de ventilador de 30" para exterior

De la misma manera, para el arrendamiento se deberá considerar e incluir lo siguiente:

- Renta diaria.
- Entrega, montaje y recolección.

- Responsabilidad por daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los bienes.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, ente otros artículos para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$541,382.86 (Quinientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,804,609.53 (Un millón ochocientos cuatro mil seiscientos nueve pesos 53/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 512321090002, 51321090002 y 51321030001 mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un arrendamiento que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, se dictamina procedente distribuir la contratación del arrendamiento en comento a 2 proveedores, para garantizar un eficiente suministro de los bienes a arrendar.

8. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de equipo de copiado para las diferentes dependencias del Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de equipo de copiado para las diferentes dependencias del Municipio, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, según autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 22/17 celebrada el día 22 de noviembre de 2017, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,923,125.00 (Un millón novecientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 80/17 y O.M. 80/17 BIS, en las cuales tres partidas fueron declaradas desiertas por no haberse recibido posiciones solventes.

Los bienes que se pretenden arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de equipo de copiado para las diferentes dependencias del Municipio, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, según autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 22/17 celebrada el día 22 de noviembre de 2017, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,923,125.00

(Un millón novecientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para el arrendamiento en comento identificadas bajo los números O.M. 80/17 y O.M. 80/17 BIS, en las cuales tres partidas fueron declaradas desiertas por no haberse recibido posiciones solventes.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de madera, materiales para la construcción, artículos de plástico, pvc y diversas herramientas menores, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de madera, materiales para la construcción, artículos de plástico, pvc y diversas herramientas menores, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que es necesaria la adquisición en comento mediante un procedimiento de adjudicación directa en tanto se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública para las diversas actividades y tareas que realiza la Dirección de Mantenimiento Urbano para el Municipio de Chihuahua con el objetivo de remodelar y/o mantener en buenas condiciones los parques, áreas verdes, jardines, monumentos, entre otros.

Los bienes que se pretenden adquirir, se desglosan de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia solicitante.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de madera, materiales para la construcción, artículos de plástico, pvc y diversas herramientas menores, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51241010001, 51241040001, 51291010001, 51251060001 y 51241090001 mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

10. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$315,210.00 (Trescientos quince mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,050,700.00 (Un millón cincuenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de limpieza de las dependencias del Municipio, por lo que los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales asentados en la solicitud de la Proveeduría Municipal para cada partida: partida 1: monto mínimo \$63,510.90 y monto máximo \$211,703.00; partida 2: monto mínimo \$108,903.30 y monto máximo \$363,011.00; partida 3: monto mínimo \$29,286.90 y monto máximo \$97,623.00; partida 4: monto mínimo \$113,508.90 y monto máximo \$378,363.00, dando una sumatoria para el monto mínimo de \$315,210.00 (Trescientos quince mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) y para el monto máximo de \$1,050,700.00 (Un millón cincuenta mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51211060001, 51251060001 mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. Asuntos Generales.

12. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 02/18.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ

VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO

VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS

ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA

INVITADA – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS

INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL

INVITADO – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE

INVITADA – JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO

INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN

VOCAL – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 02/18 CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018.